



1700-45

AUTO N°1123

SANTA MARTA, JULIO 16 DE 2021

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo interno N°5052 de 08 de junio 10 de 2021, el consorcio Paz Caribe, identificado con NIT N°901440845 - 2 representada legalmente por el señor: Rubén Darío Gómez, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, para desarrollar un proyecto de MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO – TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

Que a la solicitud anterior adjuntó los siguientes documentos: Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación, Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, RUT, Formato Único Nacional de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados SINA, Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal, Plan de Manejo Forestal e Inventario y Plano del predio.

Atendiendo la solicitud anterior, con oficio N°2738 fechado julio 09 de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a cancelar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación.

Que el peticionario allegó el recibo de Cajas N° 5507 de fecha julio 13 de 2021, donde consta el valor cancelado por concepto de liquidación por servicios de evaluación del trámite.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia se ordenará la remisión al Coordinador del Ecosistema Ciénaga Grande, para que designe el funcionario idóneo y evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:



DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por el Consorcio Paz Caribe, identificado con NIT N°901440845-2, representada legalmente por el señor Rubén Darío Gómez, identificado con la cedula de ciudadanía N°1128057580 y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, para desarrollar un proyecto de mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la carretera Plato – Tenerife, en el departamento del Magdalena en el marco del programa de obra pública "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Coordinador del Ecosistema Ciénaga Grande, para que designe a un funcionario para efectuar visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 5835 de 2021

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído al señor Rubén Darío Gómez, en su condición de representante legal del consorcio o a su apoderado legalmente constituido o a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaboró: Maricruz Ferrer Fdez. 

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil Veintiuno (2021) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor: _____, Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____, En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2021.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co -- email: contactenos@corpamag.gov.co

Auto N° 1123 de julio 16 de 2021



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <consorciopazcaribe@gmail.com>
Fecha 2021-07-30 15:52

 Auto N°1123 de 2021.pdf (~523 KB)

En atención al radicado R2021729006570 de fecha 29-07-2021 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto.

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG